

RESOLUCIÓN NO. 000015

24-07-18

**QUE PONE EN VIGENCIA LA GUÍA DE HEPATITIS VIRALES Y SUS COMORBILIDADES ASOCIADAS AL VIH.**

**CONSIDERANDO:** Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública, en su condición de Rector del Sistema Nacional de Salud es responsable de la aplicación de la Ley General de Salud (42-01) y sus Reglamentos en pro de la Producción Social de la Salud de toda la ciudadanía y con particular énfasis en las poblaciones más vulnerables.

**CONSIDERANDO:** Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de planes nacional de salud, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es controlar la ITS, VIH/Sida y Hepatitis, hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los usuarios.

**CONSIDERANDO:** Que la Hepatitis en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos, condiciones sociales y comportamiento sexual.

**CONSIDERANDO:** Que en el Ministerio de Salud Pública, a través de su instancia técnica, el Programa de ITS/VIH, tiene como misión reducir la incidencia de la Hepatitis y su impacto en el individuo y la sociedad de la Republica Dominicana. Sus funciones son las de normar y coordinar la respuesta nacional de prevención, control y tratamiento.

**CONSIDERANDO:** Que el diagnóstico y tratamiento oportuno de los casos de Hepatitis, constituye la medida de prevención más eficaz.

**CONSIDERANDO:** Que este esfuerzo ha contado desde sus inicios con la colaboración de las diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, agencias de cooperación externa, sociedades científicas, sociedad civil, entre otras.

000015

24-07-18

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 de fecha 14 de agosto del 2012.

**VISTA:** La Ley General de Salud, No.42-01 del 8 de marzo de 2001 y sus reglamentos de aplicación.

**VISTA:** La Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, No. 87-01 de fecha 8 de mayo del 2001 y sus reglamentos de aplicación.

**VISTA:** La Ley que crea el Servicio Nacional Salud No. 123-15, de fecha 16 de julio del año 2015.

**VISTA:** La Ley No. 135-11, que crea un marco jurídico que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con el VIH o con SIDA, fecha 7 de junio del año 2011.

**VISTO:** La Resolución No.000029, de fecha 3 de octubre del 2012, que pone en vigencia la Norma Nacional para la Prevención y Atención de las Infecciones de Transmisión Sexual y Sida.

**VISTO:** La Resolución No.00014 de fecha 23 de abril del 2013, que establece la puesta en vigencia del Plan Nacional de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y Sífilis Congénita, en la República Dominicana, 2012 – 2015.0

**VISTO:** La Resolución No.000029, de fecha 24 de julio del 2013, que establece el Reglamento Interno para la conformación del equipo técnico de laboratorio de ITS/VHI/SIDA (LABITSIDA).

**VISTO:** La Resolución No.000019, de fecha 22 de mayo del 2013, que establece la puesta en vigencia la Guía Práctica Clínica de la Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), República Dominicana, 2013.

**VISTO:** La Resolución No.000019, de fecha doce 12 de septiembre del 2014, que Crea el Comité Nacional de Coordinación de las Estrategias e Intervenciones de Prevención de las ITS/VIH/SIDA en Poblaciones Claves.

**VISTO:** La Resolución No.000025, que Aprueba la Estructura Organizativa de Transición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), de fecha 15 de septiembre del 2015.

**En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:**

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Se ordena la puesta en vigencia de la Guía de Hepatitis Virales y sus Comorbilidades Asociadas al VIH, con la finalidad de: mejorar el conocimiento sobre el Tratamiento de las Hepatitis y estandarizar los lineamientos del Diagnostico y Tratamiento de las Hepatitis y su comorbilidad asociada al VIH.

000015

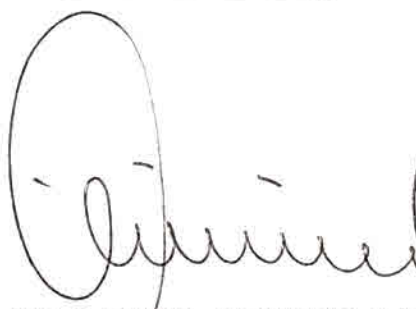
24-07-18

**PÁRRAFO:** Proveer al personal de salud de un instrumento estandarizado para brindar tratamiento a la población adulta que demande atención a la hepatitis a través de los centros de atención destinados para el mismo, acorde a las últimas evidencias disponibles.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Gestión de la Salud de la Población, conjuntamente con la División de Control de Infecciones de Transmisión Sexual y SIDA, a crear los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO:** Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información publicar en el portal web institucional el contenido de la presente resolución.

**DADA, FIRMADA Y SELLADA,** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTICUATRO ( 24 ) días del mes de JULIO del año dos mil dieciocho (2018).

  
  
**DR. RAFAEL AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS**  
Ministro de Salud Pública